

Ciudad de México a 29 de diciembre de 2023.

COMUNICADO

DGDDH/384/2023

CNDH solicita al IMSS otorgar atención médica a una paciente a quien se le diagnosticó, tardíamente, apendicitis complicada, en el HGZ-53 del Edomex

<< Personal médico vulneró los derechos humanos a la protección de la salud, a la integridad, al trato digno y al acceso a la información de la paciente, así como a la integridad de tres personas más

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) solicitó, en su Recomendación 231/2023, emitida al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), reparar integralmente el daño provocado a una paciente, luego de que personal médico del Hospital General de Zona número 53 (HGZ-53), ubicado en el municipio de La Paz, Estado de México, demoraran la integración del diagnóstico y tratamiento de apendicitis complicada que padecía, por lo cual también deberá otorgarle la atención médica y psicológica que requiera.

El 30 de septiembre de 2020, dicha persona, de entonces 56 años, solicitó atención en ese hospital por dolor abdominal, ante lo cual se decidió mantenerla en observación. Al día siguiente, una persona servidora pública la diagnosticó con colecistitis crónica litiásica agudizada, pero otro médico rechazó tal conclusión y se decidió darla de alta. El 8 de octubre regresó a ese nosocomio pues el dolor abdominal era persistente. Luego de auscultarla, el personal médico tratante determinó que presentaba apendicitis aguda modificada por medicamentos y obesidad mórbida, que ameritó practicarle dos intervenciones quirúrgicas.

La Comisión Nacional concluyó su investigación señalando que en este caso se vulneraron los derechos humanos a la protección de la salud, a la integridad, al trato digno y al acceso a la información en materia de salud de la paciente, así como a la integridad de tres personas más, víctimas indirectas, toda vez que, en su primer ingreso al HGZ-53, permaneció 53 horas sin diagnóstico y tratamiento adecuados, lo que favoreció la evolución del padecimiento y complicaciones de su estado clínico.

En su segundo ingreso a dicho centro hospitalario, el personal médico a cargo también demoró 10 horas para determinar que cursaba una probable apendicitis complicada y otros padecimientos, entre ellos, peritonitis fecal, necrosis de colon ascendente y perforaciones múltiples de colon ascendente.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Además de ello, durante su internamiento fue víctima de comentarios inapropiados por parte del personal médico adscrito al servicio de Urgencias, lo que vulneró su derecho humano a recibir un trato digno, pues demostraron falta de sensibilidad y calidez del personal a la hora de proporcionar el servicio a la paciente; mientras que la revisión del expediente clínico constató la inexistencia de notas e indicaciones médicas de la atención que recibió durante varios días, situación que impidió conocer a detalle el tratamiento a la que fue sometida y la intervención del personal de enfermería.

Por la violación de los derechos humanos descrita, la CNDH recomendó al director general del IMSS cumplir con los requisitos legales para que le sea reparado integralmente el daño causado a las víctimas, directa e indirectas, y puedan recibir la compensación a la que tienen derecho, así como la atención médica y psicológica que necesiten.

También deberá colaborar en la integración del procedimiento administrativo de investigación que se inicie contra las personas servidoras públicas presuntamente responsables de las omisiones detalladas en la Recomendación y capacitar al personal del HGZ-53 en temas relacionados con la protección del derecho a la salud y el cabal cumplimiento de los procedimientos de atención médica para casos de apendicitis e infección aguda.

La Recomendación 231/2023 ya fue debidamente notificada a sus destinatarios y puede ser consultada en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
